

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO CLÍNICO
Y NO CLÍNICO PARA CENTROS DE SALUD DE
LA COMUNA DE RECOLETA", SUSCRITO
ENTRE COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO
TE LIMPIO. Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 2370
RECOLETA.

25 AGO 2016

VISTOS:

- 1.- Por decreto exento N° 3357 de fecha 03 de septiembre de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada "CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-98-LP14. El decreto exento N° 4078 de fecha 29 de octubre de 2014, que promulgó el acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 108, de fecha 21 de octubre de 2014, que aprobó dicha contratación a "LA ADJUDICATARIA". El decreto exento N° 4712 de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprobó el contrato suscrito con fecha 05 de noviembre de 2014.
- 2.- La cotización enviada al Departamento de Salud de fecha 11 de junio de 2016, y el correo electrónico de fecha 18 de julio de 2016, de dicho departamento, dirigido a la DAJ, a fin de confeccionar la presente modificación.
- 3.- La modificación del contrato, suscrito entre ambas partes, con fecha 18 de julio de 2016.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la modificación de contrato celebrado con fecha 18 de julio de 2016, entre ambas partes, en el sentido de aumentar: 1) El aseo de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, en una persona en horario de 8:00 a 17:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes, por el monto de \$134.000.- mensual, IVA incluido. Y 2) De la Casa de Raquel N° 578, donde funciona administrativamente el Programa Chile Cuida, en una persona en horario de 8:00 a 17:00 horas los días martes y viernes, por el monto de \$134.000.- mensual, IVA incluido. Ambos desde el 01 de agosto, y hasta el 31 de octubre de 2016.
- 2.- **MANTÉNGASE** vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.
- 3.- **ADECUESE** La(s) garantía(s) a través de instrumentos financieros de la misma naturaleza, en su monto y plazo, a fin de cumplir con la presente modificación, si correspondiere.
- 4.- **IMPÚTESE** El gasto que genere el aumento al Ítem 215.22.08.001.001.001, "Servicios de Aseo" c.c. 16.73.01 (Casa de Raquel) y 16.35.01 (UAPO) del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPCS/INV.B.



CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA.

“COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO”

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 18 de julio de 2016, entre la empresa **“COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO TE LIMPIO”**, R.U.T. 65.088.838-3, representada legalmente por doña **ANDREA DEL CARMEN ÁLVAREZ SOTO**, [REDACTED] de identidad N° [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] cuya representación consta en el certificado N° 1458 emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 22 de septiembre del 2014. Ambas domiciliadas en Nueva la Obra N° 2702, ciudad de Santiago, en adelante **“LA ADJUDICATARIA”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya personería consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante **“EL MUNICIPIO”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 3357 de fecha 03 de septiembre de 2014, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, y se llamó a la propuesta pública denominada **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE ASEO CLÍNICO Y NO CLÍNICO PARA CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la Adquisición ID: 1384-98-LP14. El decreto exento N° 4078 de fecha 29 de octubre de 2014, que promulgó el acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 108, de fecha 21 de octubre de 2014, que aprobó dicha contratación a **“LA ADJUDICATARIA”**. El decreto exento N° 4712 de fecha 23 de diciembre de 2014, que aprobó el contrato suscrito con fecha 05 de noviembre de 2014. La cotización enviada al Departamento de Salud de fecha 11 de junio de 2016, y el correo electrónico de fecha 18 de julio de 2016, de dicho departamento, dirigido a la DAJ, a fin de confeccionar la presente modificación.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el contrato, en el sentido de aumentar: 1) El aseo de la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica, en una persona en horario de 8:00 a 17:00 horas, los días lunes, miércoles y viernes, por el monto de \$134.000.- mensual, IVA incluido. Y 2) De la Casa de Raquel N° 578, donde funciona administrativamente el Programa Chile Cuida, en una persona en horario de 8:00 a 17:00 horas los días martes y viernes, por el monto de \$134.000.- mensual, IVA incluido. Ambos desde el 01 de agosto, y hasta el 31 de octubre de 2016.

TERCERO: CONTRATO PRIMIGENIO.- Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.



CUARTO: ADECUARSE.- La(s) garantía(s) a través de instrumentos financieros de la misma naturaleza, en su monto y plazo, a fin de cumplir con la presente modificación, si correspondiere.

QUINTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SEXTO: COPIAS.- Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria". ID S/N


ANDREA DEL CARMEN ALVAREZ SOTO
"COOPERATIVA DE TRABAJO AUXILIO
TE LIMPIO"


OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



